

**INFORME DE SECRETARÍA.** Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de declaración de pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

La secretaria.

## SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

**DEMANDANTE:** SANDRA PATRICIA MORALES MUÑOZ.

**DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA

SEÑORA LUZ MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SUAREZ.

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN

CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A PRESCRIBIR.

**RADICACIÓN:** 76-001-31-03-012/**2021-00292-**00.

Por reparto ha correspondido a este despacho la demanda verbal de declaración de pertenencia de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

- Debe adecuarse el escrito de demanda y el poder, como quiera que la demanda se debe dirigir en contra de los herederos determinados e indeterminados de la señora LUZ MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SUARES, relacionando cada uno de los herederos determinados con nombres completos.
- 2. Se debe adecuar la solicitud de prueba testimonial de conformidad con lo establecido en el Art. 212 del Código General del Proceso, pues no se enuncian concretamente los hechos objeto de la prueba.
- 3. Subsanada la demanda, debe presentarse integrada en un solo escrito con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en aras de dar traslado a los demandados con mayor claridad.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso y al decreto 806 de junio de 2020,

## **RESUELVE:**

**INADMITIR** la presente demanda verbal de declaración de pertenencia, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

## **NOTIFÍQUESE**

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO JUEZ JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_\_, NOTIFICO EN

ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32408f6d187e2cb186f3b3deb3368023aba90662f4b394ca3c1f33903de14868

Documento generado en 19/11/2021 11:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica